JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Ejecutivo de Alimentos**

Demandante: Lanyde Carolina Bautista Rodríguez

Demandado: Gilberto Eduardo Cortes

Radicado: 2020-00342

Teniendo en cuenta que, dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro (4) de septiembre de 2020, en consecuencia, se rechaza la presente demanda. Por consiguiente, hágase entrega de los anexos respectivos a la parte interesada.

Ofíciese a la Oficina Judicial de Reparto, comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez